



Fianzas de Inmigración

Immigration Bonds

¿Qué es una fianza de inmigración?

Una **fianza** es el dinero que alguien paga para sacar a otra persona de la detención o de la cárcel. **Una fianza de inmigración** es dinero que se paga para sacar a alguien de la custodia del servicio de inmigración (*Immigration & Customs Enforcement*, o “ICE”). Si asiste a todas las audiencias del tribunal y cumple todas las órdenes establecidas por el Juez de Inmigración o ICE, incluyendo la salida del país si es necesario, el dinero de la fianza se devuelve cuando finaliza su caso. Pero ICE se queda con el dinero de la fianza si usted no va al tribunal o no sigue las órdenes.

¿Cómo pido una fianza?

A veces ICE fija la cantidad de la fianza. Si no se ha fijado una fianza, puede pedirle al Juez de Inmigración que fije una fianza para su caso. Solicite una **audiencia de fianza**. En una audiencia de fianza, también puede pedirle al Juez de Inmigración que baje la fianza si cree que ICE la fijó demasiado alta. La fianza más baja que un Juez de Inmigración puede fijar es de \$1,500. Es más común que el juez de inmigración fije la fianza alrededor de \$4,000.



Tenga cuidado cuando le pida al Juez de Inmigración que le rebaje la fianza.

El Juez podría decidir aumentar su fianza si piensa que fue demasiado baja o podría decidir negarle la fianza por completo.

¿Qué ocurre en una audiencia de fianza?

En primer lugar, el Juez de Inmigración tiene que decidir si usted reúne los requisitos para pedir una fianza. Algunas personas están sujetas a “detención obligatoria”. Esto significa que el Juez de Inmigración no tiene autoridad para conceder una fianza. Ciertos delitos pueden someterle a detención obligatoria. También está sujeto a detención obligatoria si:

- es un extranjero que llega al país
- tiene una orden de expulsión anterior, o
- está detenido por motivos relacionados con el terrorismo

Si usted no está sujeto a detención obligatoria, es posible que pueda obtener una fianza. Siempre es buena idea pedir una fianza si ICE le detiene. Y pídale al juez que considere la posibilidad de concederle una fianza más baja si no puede pagar la que ICE fijó inicialmente. A la hora de decidir si fija o rebaja la fianza, el Juez de Inmigración examina en primer lugar si es usted un peligro para la comunidad. Si el juez considera que usted es un peligro, le deniega la fianza y usted permanece encerrado hasta que termine el caso en el tribunal de inmigración. Si el juez considera que usted

no es un peligro, entonces examina si existe "riesgo de fuga". Un riesgo de fuga es alguien que probablemente no se presentará a futuras audiencias judiciales si es puesto en libertad.

Para demostrar que usted no es un peligro para la comunidad, envíe por correo sus antecedentes penales y cualquier prueba de rehabilitación al Tribunal de Inmigración. Las pruebas de rehabilitación podrían ser, pruebas de que ha asistido a clases para controlar problemas con las drogas o el alcohol, clases de control de la ira o terapia. Podría ser cualquier otra prueba que ayude a demostrar que ha superado los problemas que le llevaron a cometer delitos en el pasado. También puede presentar cartas de apoyo de familiares, amigos, líderes religiosos o miembros de la comunidad.

Para demostrar que no existe riesgo de fuga, entrégueles:

- pruebas de sus lazos familiares en Estados Unidos. Pueden ser, por ejemplo, certificados de nacimiento de familiares residentes legales o ciudadanos estadounidenses.
- Pruebas de que usted trabaja. Como talones de pago o una carta de su empleador.
- pruebas de que posee propiedades en Estados Unidos
- Pruebas de lazos comunitarios. Por ejemplo, pertenecer a un grupo religioso o comunitario.

El juez de inmigración también considera si usted está solicitando alguna defensa contra la deportación o si se ha presentado alguna petición de inmigración en su nombre.

Si a usted le preocupa que ICE pueda arrestarlo, es buena idea reunir pruebas de que no representa un peligro para la comunidad ni existe riesgo de fuga. Hágalo en caso de que necesite demostrarle al juez que reúne los requisitos para una fianza de inmigración.

¿Quién puede pagar la fianza?

La persona que paga la fianza se llama "deudor." Hay reglas sobre quién puede ser su deudor. Si el deudor no sigue las reglas, el ICE no lo liberará a usted.



- El deudor debe ser ciudadano estadounidense, residente permanente, bufete de abogados u organización sin ánimo de lucro.
- El deudor debe conocerle a usted
- El deudor debe saber hablar, escribir y leer en inglés.
- El deudor debe presentar un documento de identidad con fotografía expedido por el gobierno y un número de seguridad social válido cuando vaya a pagar.

El deudor también tiene que dar esta información:

- su nombre, dirección actual y número de teléfono
- su nombre, dirección, número de teléfono y número de expediente de inmigración si lo conoce



Una persona que no está legalmente en EE.UU. NO debe intentar pagar una fianza por otra persona. ICE podría ponerlos bajo custodia y tratar de expulsarlos de los EE.UU.

Una persona que está en los EE.UU. legalmente pero tiene condenas penales o cargos penales pendientes debe hablar con un abogado de inmigración antes de pagar una fianza por otra persona.

Yo soy el deudor. ¿Como pago la Fianza?

Es posible que la persona detenida pueda salir el mismo día en que paga la fianza. Para asegurarse de ello, es mejor pagar la fianza lo antes posible.

En Línea

Debe pagar la fianza en línea en el siguiente sitio web: [MyAuth Account - Sign In \(ice.gov\)](https://ice.gov/myauth). Si no tiene una cuenta, debe hacer clic donde dice “Sign Up” (Registrarse) y crear una cuenta.

Las siguientes personas u organizaciones pueden pagar la fianza en línea:

- ciudadanos estadounidenses
- residentes permanentes legales
- bufetes de abogados, y
- organizaciones sin fines de lucro pueden utilizar CeBONDS para pagar una fianza de entrega, una fianza de salida voluntaria o una fianza de orden de supervisión.
- Los no ciudadanos también pueden depositar una fianza de salida voluntaria o una fianza de orden de supervisión en su propio nombre.

El horario para depositar (pagar) la fianza es

De lunes a viernes

de 9 am a 3 pm en la zona horaria en la que la persona está detenida por ICE

El pago debe realizarse desde una cuenta bancaria.

Si no puede acceder al sistema en línea, puede intentar pagar en persona.

En Persona

Debe intentar llamar a la oficina de ICE con anticipación antes de intentar pagar en persona. El importe de la fianza debe pagarse en su totalidad, con un giro postal de EE.UU., o un cheque de caja de un banco. **No se aceptan efectivo, cheques personales ni giros postales que no sean de la oficina de correos.** El giro postal o el cheque de caja deben hacerse a nombre de “Immigration and Customs Enforcement”. Sus familiares o amigos tienen que pagar la fianza en persona, en cualquier oficina del ICE en los EE.UU. Sólo un ciudadano estadounidense o residente permanente puede pagar la fianza.

En Minnesota, hay 2 oficinas de ICE donde se puede pagar la fianza:

Oficina ICE Minneapolis/St. Paul

1 Federal Drive, Suite 1640
Fort Snelling, MN 55111

7:30 a.m. a 2:00 p.m., lunes -viernes
612-843-8600

Oficina ICE Sioux Falls

2708 North 1st Ave.
Sioux Falls, South Dakota 57104

8:00 a.m. a 1:00 p.m., lunes-viernes
605-330-4276 (llame para pedir cita)

¿Qué pasa si no puedo pagar la fianza?

Si no puede pagar el importe total de la fianza de inmigración, es posible que pueda obtener ayuda de un fondo comunitario de fianza. Algunos ejemplos de fondos comunitarios de fianza son:

Local

- [MN Freedom Fund Fondo MN Freedom](#)

Nacional

- [Black Immigrants Bail Fund](#) Fondo de Fianza para Inmigrantes Negros
- [LGBTQ Freedom Fund](#) Fondo de Libertad LGBTQ

También hay empresas de fianzas que pueden ayudar. Las compañías de fianzas son empresas privadas que pagan una parte de la fianza. Usted, un amigo o un familiar puede establecer un acuerdo con ellos. Tenga cuidado. Las compañías de fianzas a menudo cobran intereses altos, piden "garantías" o se quedan con todo el dinero de la fianza cuando se devuelve. La garantía es algo de valor que la persona que firma los papeles se compromete a dejar que la compañía de fianzas se quede si la persona detenida no acude a las audiencias del tribunal o no sigue las órdenes establecidas por el tribunal o ICE.



Devolución del Dinero de la Fianza

Cuando termina su proceso de inmigración, ICE devuelve la cantidad total del dinero de la fianza a la persona que pagó la fianza (el deudor). La oficina de ICE envía los papeles para que el deudor los llene y los devuelva. Una vez que ICE recibe los papeles de vuelta, envían por correo el dinero de la fianza al deudor. Si el deudor se muda antes de que finalicen los procedimientos, debe informar a ICE. El ICE no puede devolver el dinero si no tiene la dirección actual del deudor.

*Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.*

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.